



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
PRESENTE

Quien motiva y suscribe ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ, en mi carácter de Presidente Municipal de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47 a 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 40, 67, 87 a 90 y 101 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a consideración de éste H. Ayuntamiento en Pleno la siguiente ***“INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE REASIGNA TURNO A COMISIONES SOBRE LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO APROBADA EN EL PUNTO 11 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 4 QUE VERSA SOBRE LA ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL PARA ZAPOTLÁN EL GRANDE, Y LA CREACIÓN DE NUEVOS REGLAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”***, con base en la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- El artículo 115 fracción II inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Así mismo la fracción III, inciso h) establece que cada ayuntamiento tendrá a su cargo la función y el servicio público de policía preventiva municipal y tránsito.

II.- Por su parte, en el artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se establece que los Ayuntamientos pueden expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Así mismo el numeral 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, faculta al presidente municipal a presentar iniciativas de ordenamientos municipales.

III.- Los artículos 41 fracción I y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, señalan la facultad del Presidente Municipal para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, así mismo establecen que los ordenamientos municipales pueden modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento.

IV.- En el artículo 101 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande se establece que, recibida una iniciativa, el Presidente Municipal **propone al Ayuntamiento el turno**



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

a la comisión o comisiones a que compete el asunto, y que, cuando la competencia corresponda a varias comisiones edilicias, **el Presidente Municipal propone el turno** a las mismas para que trabajen conjuntamente bajo la dirección de la comisión convocante.

Así mismo, que la comisión convocante es la primera en el orden de enunciación **propuesto por el Presidente Municipal**, de acuerdo con la especialización de las comisiones, y que **el turno a comisiones lo propone el Presidente Municipal**. Dicho turno propuesto por el Presidente Municipal debe ser aprobado por el Ayuntamiento, con las modificaciones que en su caso, considere pertinentes.

V.- Por su parte, dentro del artículo 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se estipula como una atribución de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma. Adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales, incluyendo lo concerniente a la creación de nuevas dependencias o instituciones de índole municipal.

CONSIDERANDO

I.- Que el 18 de noviembre de 2021 se recibió en Sindicatura del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, oficio número 047/2021 signado por el Licenciado Jorge Jiménez Pérez en su carácter de Director de Tránsito y Movilidad Municipal, mediante el cual externó la necesidad de abrogar el Reglamento de movilidad, tránsito y seguridad vial para Zapotlán el Grande, y que en su lugar deberían de crearse nuevos reglamentos, de los cuales hizo acompañar los respectivos cuatro proyectos de Reglamento a su solicitud, en razón de ser muy necesarios y de suma importancia para que pudieran quedar revestidas de certeza jurídica las actuaciones de la Dirección de Tránsito y Movilidad de Zapotlán el Grande.

II.- En razón de lo anterior, el día 28 de diciembre de 2021, en el punto número 11 dentro de la sesión ordinaria número 4 del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presenté una iniciativa de ordenamiento que se turnó a las Comisiones Edilicias de Tránsito y Protección Civil como convocante y a la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante para que se avocaran al estudio de la propuesta de proyecto de abrogación del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad vial para Zapotlán el Grande, Jalisco y la creación de 4 Reglamentos de la Dirección de Tránsito y movilidad del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

III.- En tal virtud, únicamente existe evidencia que el Presidente de la Comisión Edilicia de Permanente de Tránsito y Protección Civil, tuvo a bien convocar a la sesión ordinaria número 3, la cual tuvo verificativo el día 01 primero de febrero de 2022 dos mil veintidós, mediante la cual en sus puntos números tercero y cuarto del orden del día, se aprobó iniciar con los trabajos, planeación, estudio y análisis de la propuesta de proyecto de abrogación del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Transporte para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y la creación de 4 reglamentos de la Dirección de Tránsito y Movilidad del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande,



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos

Jalisco, sesión que fue transmitida en el sitio <https://youtube.com/watch?v=5N2YGf5c1Eg&feature=share>.

IV.- Ahora bien, con fecha 23 de febrero de 2022, en el punto número 14 dentro de la sesión ordinaria número 6 del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, fue presentada por el Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Tránsito y Protección Civil, una iniciativa de acuerdo económico que solicitaba se autorizara una prórroga para dictaminar la iniciativa de ordenamiento a que referí en los puntos anteriores en razón de que el plazo que tenían para hacerlo estaba por vencerse y requerían mayor tiempo para poder dictaminar con la mayor objetividad posible en beneficio de la ciudadanía. Dicha iniciativa que solicitaba la prórroga fue aprobada por este H. Ayuntamiento.

V.- En éste sentido, al día de hoy han transcurrido más de tres meses desde que se solicitó y autorizó dicha prórroga y más de cinco meses desde que le fue turnada dicha iniciativa por primera vez, sin que se haya podido presentar el Dictamen final correspondiente ante el pleno de éste Ayuntamiento.

VI.- Que actualmente, por el tiempo que ha transcurrido, ya existe la URGENTE necesidad de concluir los trabajos a que me he referido en esta iniciativa, puesto que, entre otras cosas, el Senado de la República aprobó desde el 14 de diciembre de 2021, la nueva Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, que es de observancia en todo el territorio nacional. **Dicha ley fue aprobada con la finalidad de reducir las muertes y lesiones graves ocasionadas por accidentes viales, y de dar prioridad al desplazamiento de las personas, particularmente de grupos en situación de vulnerabilidad.**

Este dato es relevante dado que los proyectos de Reglamento presentados por la Dirección de Tránsito y Movilidad de éste municipio están alineados y en concordancia con La referida nueva Ley aprobada por el Senado de la República., por lo que urge a la brevedad posible dictaminar dichos proyectos.

VII.- Que en vista de todo lo anterior, por el tiempo transcurrido, ante el rezago de trabajos y dada la urgente necesidad que ya se tiene de ajustar nuestro actuar en materia de tránsito y movilidad con el afán de estar a la vanguardia y ofrecer soluciones efectivas a la Ciudadanía de Zapotlán el Grande, revistiendo de certeza jurídica las actuaciones del personal adscrito a la Dirección de Tránsito y Movilidad Municipal, así como de los procedimientos internos que se originan de su actividad, es que se propone hacer una reasignación del trabajo de dictaminación de la iniciativa de ordenamiento antes mencionada, tomando la decisión de pasar el turno a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación para que elaboren el Dictamen correspondiente de los multicitados Reglamentos de Tránsito a la brevedad posible.

Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO: Se reasigne el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, para que se avoque al estudio de la iniciativa de ordenamiento presentada el día 28 de diciembre de 2021, en el punto número 11 dentro de la sesión ordinaria número 4 del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, mediante la cual se turnó a comisiones para el estudio de la propuesta de abrogación del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad vial para Zapotlán el Grande, y la creación de nuevos Reglamentos para la Dirección de Tránsito y movilidad del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Mismo que se hizo acompañar de los respectivos proyectos de Reglamento a manera de anexos.

Lo anterior se solicita a efecto de que la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación presente a la brevedad, en sesión plenaria de ayuntamiento, el correspondiente Dictamen que abroga o bien modifica, reforma y/o aprueba la creación de los Reglamentos para la Dirección de Tránsito y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco ya mencionados.

ATENTAMENTE

"2022, año de la atención integral a niños, niñas y adolescentes con cáncer en Jalisco"

"2022, Año del cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán"

Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 27 de mayo de 2022.



C. ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

